



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo las 13:40 horas, del día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo que disponen los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reunidos en el recinto de la Sala de Cabildo, citada en el Palacio Municipal, ubicado en calle: Maurilio Cortés No.101, Col. Centro, C.P. 95690, de esta ciudad, se reúnen los ciudadanos: Eric Rodríguez Bárcenas, Presidente Municipal Constitucional; Judith Montero Cáliz, Síndica Única; César Sánchez Lagunes, Regidor Primero; Silvia Bulbarela León, Regidora Segunda; Santiago Domínguez Viveros, Regidor Tercero; Yareli Murillo Bojalil, Regidora Cuarta; Yareeth Uc Alcalá, Regidora Quinta; Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento; que da fe., Todos integrantes del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave; para celebrar la Sesión de Cabildo de Carácter Extraordinaria, para la que fueron convocados legal y oportunamente por el Presidente de este cuerpo colegiado. El ciudadano Presidente Municipal Constitucional, C. Eric Rodríguez Bárcenas, declara abierta la Sesión que ahora se desarrolla y, en consonancia con la convocatoria emitida para la realización de esta Sesión de Cabildo, procede al desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA EN SU CASO DEL QUORUM LEGAL CORRESPONDIENTE.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO Y DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE REZAGO Y CASOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
5. CLAUSURA.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO UNO. - Lista de Asistencia y Declaratoria en su caso del Quórum Legal Correspondiente, Acto seguido, el C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, procede a pasar lista de asistencia, contestando de presentes todos y cada uno de los ediles señalados en el Proemio de la Presente Acta.



En razón del número de ediles presentes en esta Sesión, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave, el ciudadano C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, declara que existe Quórum legal para llevar a efecto esta Sesión, por lo que los acuerdos que en la misma se tomen son legalmente válidos.

PUNTO NÚMERO DOS. - Lectura y, en su Caso, Aprobación del Orden del Día. El ciudadano C. Profr. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expresa a los ediles sesionantes cuáles son los puntos que conforman el Orden del Día a desahogarse en la presente sesión de Cabildo, los cuales ya han sido precisados en líneas previas de la presente acta, por lo que somete la misma a votación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto. Sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa del orden del día, se manifestaron en favor de aprobarlo, por lo que se toma el siguiente:

REGIDURÍA QUINTA
2022 - 2025

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba el Orden del Día propuesto para desahogarse en la presente Sesión de Cabildo.

PUNTO NÚMERO TRES. - Continuando con el desahogo del orden del día se somete a votación la lectura del acta de la sesión anterior, llegando al siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba no leer el acta de sesión anterior.

PUNTO NÚMERO CUATRO. Presentación, Análisis y en su caso Aprobación del Programa de Apoyo Económico y de Medicamentos para Personas en Situación de Rezago y Casos Especiales, así como, las Reglas de Operación del mismo, que cual se ejecutara en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave; El C. Eric Rodríguez Bárcenas, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 8, 13, 29 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 12, y demás aplicables de la Ley de sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 35, 40 fracción XXIV y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se somete a consideración del cabildo **EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO Y DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE REZAGO Y CASOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VERACRUZ**, así como, las Reglas de Operación del mismo, en los siguientes términos:

Palacio Municipal, Maurillo Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

SECRETARÍA
2022 - 2025



Con fundamento en los artículos 1, 4, 115 fracción I, y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17 y demás aplicables de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; los artículos 1, 2, 9, 12 fracción II, 47, 55 y demás aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley 592 de Ingresos del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio Fiscal del año 2024; artículos 1, 17, 18, 300 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 1, 2, 35, 40 fracción XXIV y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como, lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Juan Rodríguez Clara 2022-2025, en su Eje rector II: Desarrollo Social para Todos y Líneas Estratégicas 1 y 2: De los Apoyos Sociales y Del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, y;

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1, señala: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”, así mismo, en su numeral 4 señala que: “Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Por su parte, el artículo 3º de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, entiende por asistencia social el “conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”

Que el Plan Municipal de Desarrollo Municipal de Juan Rodríguez Clara 2022-2025, en su Eje rector II: Desarrollo Económico para todos y Línea Estratégica 4: Desarrollo Social para Todos y Líneas Estratégicas 1 y 2: De los Apoyos Sociales y Del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia establece como objetivo principal, contribuir con programas de apoyos materiales y acciones en favor de personas o colectivos de Juan Rodríguez Clara, que se encuentran en condición de pobreza y marginación, elevando su nivel de vida con

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

SECRETARÍA
2022 - 2025



el mejoramiento de su entorno y eliminar su exclusión social, así como, a través del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Juan Rodríguez Clara, Veracruz, es el órgano administrativo, con las atribuciones legales que le otorgue el ayuntamiento, cuya función es planear y conducir sus programas en base a las prioridades locales y presupuesto asignado, que contribuyan al bienestar social de las familias y la comunidad, de conformidad con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y los propios de la institución.

Por lo anterior, se expiden a continuación las:

Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo Económico y de Medicamentos para Personas en situación de Rezago y Casos Especiales del Municipio de Juan Rodríguez Clara, ver.

CONTENIDO

Título I	Disposiciones Generales
Capítulo I	Del objeto del Programa
Título II	De los componentes del Apoyo Social Agropecuario
Capítulo I	Criterios y requisitos de elegibilidad
Capítulo II	Características de los apoyos
Capítulo III	De las dependencias participantes
Capítulo IV	De la mecánica operativa y los beneficiarios
Título III	Disposiciones complementarias
Capítulo Único	De las Disposiciones Complementarias
Transitorios	
Anexos	

**Título I
Disposiciones Generales**

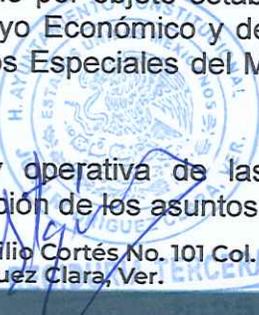
**Capítulo I
Del Objeto del Programa**

Artículo 1.- El presente tiene por objeto establecer las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo Económico y de Medicamentos para Personas en situación de Rezago y Casos Especiales del Municipio de Juan Rodríguez Clara, ver.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

SECRETARÍA
2022 - 2025





Operación, serán facultad del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, a través de la Dirección del DIF Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2.- Objetivo General del Programa: El objetivo del presente programa es procurar el desarrollo humano, buscando contribuir mejorar el bienestar, la salud y la calidad de vida de las personas más vulnerables del Municipio, promoviendo con ello la protección de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3.- Objetivo Específico del Programa: Este programa está orientado a mejorar la calidad de vida y la protección de la salud de los ciudadanos del Municipio.

Artículo 4.- Población Objetivo: Personas en condición de rezago, de escasos recursos y con padecimientos de salud crónicos, los cuales deberán ser habitantes del municipio y contar con documentación vigente al momento de solicitar el apoyo.

Artículo 5.- Cobertura: Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.

**Título II
De los componentes del Apoyo Social Agropecuario**

**Capítulo I
Criterios y requisitos de elegibilidad**

Artículo 6.- Criterios y requisitos de elegibilidad:

Para acceder a los apoyos de medicamentos, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

- a) Acreditar padecer una enfermedad crónica;
- b) Ser una persona de escasos recursos y en situación de rezago;
- c) Ser habitante del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.

Para acceder a los económicos, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

- a) Acreditar mediante estudio socioeconómico ser una persona de escasos recursos y en situación de rezago.
- b) Ser habitante del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Ver.

Palacio Municipal, Mauricio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

SECRETARÍA
2022 - 2025



Los beneficiarios del presente programa se encontraron sujetos a la mecánica operativa establecida en el artículo 11 del presente.

Artículo 7.- Requisitos Generales para el Programa Municipal de Apoyo Económico y de Medicamentos para Personas en situación de Rezago y Casos Especiales del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz:

- a) Identificación Oficial (Vigente).
- b) CURP
- c) Estudio Socioeconómico.
- d) Comprobante de domicilio.

Cada documento se deberá presentar en dos tantos (copias) al momento de ingresar el trámite.

Capítulo II Características de los apoyos

Artículo 8.- Los conceptos de apoyo, montos máximos y requisitos específicos para cada componente son los siguientes:

Componente: Medicamentos, estos se otorgarán en virtud de la necesidad de salud que padezca el beneficiario.

Componente: Apoyo Económico, se establece como monto máximo \$1, 000.00 (Un mil pesos) y como monto mínimo del apoyo \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N).

Se precisa que, los beneficios de cada uno de los componentes del presente programa serán otorgados de manera mensual, debiendo comprobarse estos por parte del área ejecutora del Programa, ante la Tesorería Municipal, en los primeros 5 días del mes inmediato a su otorgamiento, cumpliendo con lo señalado en el numeral 11 de la presentes Reglas.

Capítulo III De las Instancias Participantes

Artículo 9- Unidad Responsable: Dirección del DIF Municipal.

Artículo 10.- Instancia Ejecutora: Dirección del DIF Municipal.



Capítulo IV De la Mecánica Operativa y los Beneficiarios

Artículo 11.- La mecánica Operativa del Programa es la siguiente:

- 1) Se recibirá la Solicitud de Apoyo y documentos requeridos, la Unidad Responsable revisará dicha documentación y notificará al solicitante para que subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso, de no subsanarse alguna inconsistencia en el término señalado, dicha solicitud se tendrá como rechazada;
- 2) Una vez recibida la Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora revisarán las solicitudes y emitirá la procedencia de esta;
- 3) La Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora, con base al resultado de las dictaminaciones positivas y la suficiencia presupuestal, notificará al solicitante;
- 4) La Unidad Responsable, realizara la entrega mensual, realizando durante dicha entrega, el soporte documental correspondiente y necesario, a fin de justificar la erogación;
- 5) Al término de las acciones, el beneficiario deberá firmar de entera satisfacción de haber recibido el apoyo tanto de componente medicamentos, como del componente Apoyo Económico, esto el instrumento jurídico que determine la Unidad Responsable, debiendo anexar, adicionalmente al expediente formado con motivo del trámite, fotografía georreferenciada del día de la entrega.

Artículo 12.- En virtud de la mecánica señalada en el artículo anterior, se señalan como beneficiarios del presente programa, en sus componentes Medicamentos y Apoyo Económico, los siguientes:

Componente Medicamentos, beneficiarios:

- Bernabelito del Carmen Cruz
- Margarita Hernández Indo
- Guadalupe de la Rosa Gutiérrez
- Reyes Ambrox Velazco
- María del Carmen Hernández Callejas

Componente Apoyo Económico, beneficiarios:

Nombre del beneficiario	Monto
Amairany Alabarez León	\$ 800.00
Adolfo del Rivero Joachin	\$ 700.00
Florinda Sánchez Barradas	\$ 1, 000.00
Inés Montes Castillo	\$ 700.00
Graciela Morales Alfonso	\$ 800.00
Edith Osorio Vargas	\$ 800.00
Elvira Lagunes Baeza	\$ 500.00
Gerardo Calvo Martínez	\$ 1, 000.00
Atenógenes Carreño Vázquez	\$ 500.00
Constantina Marin Gracia	\$ 1000.00



Título III Disposiciones complementarias

Capítulo Único De las Disposiciones Complementarias

Artículo 13.- La Unidad Responsable establecerá los mecanismos de coordinación necesarios, a fin de evitar que los apoyos sean otorgados a personas que incumplan con los requisitos y normas del presente programa; así como, al ser un recurso público evitar que dichos beneficios sean recibidos por otros servidores públicos, esto a fin de evitar conductas o hechos posiblemente constitutivos de algún delito.

Artículo 14.- A fin de llevar a cabo todas las actividades que correspondan conforme a la normatividad vigente y aplicable respecto de la supervisión, evaluación y seguimiento, se deberá considerar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; numerales 5, 270 y demás aplicables del Código Hacendario, corresponde a la Tesorería Municipal, Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos; lo cual se debe ajustar a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Artículo 15.- Quejas, Denuncias y solicitudes de información:

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver.

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito vía internet <https://www.juanrodriguezclara.gob.mx/> y al correo electrónico denunciaciudadana@juanrodriguezclara.gob.mx

Artículo 16.- Transparencia:

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- a) La difusión y promoción del Presente Programa se hará a través de la página electrónica <https://www.juanrodriguezclara.gob.mx/> y de manera impresa en las oficinas de la Dirección del DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver.



b) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es publico ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Transitorios

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su aprobación mediante sesión de cabildo.

SEGUNDO. - La operación del programa que aplica a las presentes Reglas de Operación, se sujetará al cumplimiento de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Para la operación del Programa será aplicable lo señalado en el "Las Reglas y Lineamientos de Operación del Programa Municipal de Apoyo Económico y de Medicamentos para Personas en situación de Rezago y Casos Especiales del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.

ANEXO I

Glosario de Términos del Programa Municipal de Apoyo Económico y de Medicamentos para Personas en situación de Rezago y Casos Especiales del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz:

Beneficiario (s)/a(s). - Persona(s) física(s) que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación;

CURP. - Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

Identificación Oficial. - Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; los documentos aceptables son la Credencial para Votar o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, vigentes;

Programa. - El Programa Municipal de Apoyo Económico y de Medicamentos para Personas en situación de Rezago y Casos Especiales del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.

Unidad Responsable. - Es aquella Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver., que tiene a su cargo la operación y ejecución del Programa Municipal de Apoyo Económico y de Medicamentos para Personas en situación de Rezago y Casos Especiales del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.



Una vez discutido y analizado el punto que nos ocupa, esto es las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo Económico y de Medicamentos para Personas en situación de Rezago y Casos Especiales del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz, el Presiente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que someta dicho punto a votación; por tanto, el C. Prof. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del Ayuntamiento, somete la misma a votación de manera económica, levantando la mano, primeramente, quienes emitan su voto Aprobatorio; después, quienes estén en Contra de la propuesta y, seguidamente, por quienes deseen Abstenerse de emitir voto al respecto; sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa se toma el siguiente:

ACUERDO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO ECONÓMICO Y DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE REZAGO Y CASOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ, ASÍ COMO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE ESTE, INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL, COMO AREA EJECUTORA PARA QUE SE PROCEDA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

Acto seguido el C. Prof. Irineo Mauleón Elvira, Secretario del H. Ayuntamiento, informa a los presentes que, dicho punto del Orden del día se encuentra totalmente cumplido, por lo que concede el uso de la voz al C. Eric Rodríguez Bárcenas, Presidente Municipal, para que dé por clausurada la presente Sesión de Cabildo.

Desahogado el punto anterior, se procede al desahogo del punto número cinco.

PUNTO NÚMERO CINCO. - CLAUSURA, El Ciudadano **Eric Rodríguez Bárcenas**, Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio que no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las **14:30 horas** del mismo día de su inicio. Levantándose la presente acta que firman para debida constancia y legalidad quienes en la misma intervienen, ante el ciudadano **C. Profr. Irineo Mauleón Elvira**, Secretario del H. Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.

INTEGRANTES DE H. CABILDO

C. ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Palacio Municipal, Maurilio Cortés No. 101 Col. Centro | Tel. (283) 877 0864
C.P. 95690. Juan Rodríguez Clara, Ver.

SECRETARIA
2022 - 2025




SINDICATURA
C. LIC. JUDITH MONTERO CÁLIZ
SÍNDICA ÚNICA


C. MVZ. CESAR SÁNCHEZ LAGUNES
REGIDOR PRIMERO
2022 - 2025


C. SILVIA BULBARELA LEÓN
REGIDORA SEGUNDA
REGIDURIA SEGUNDA
2022 - 2025


C. SANTIAGO DOMÍNGUEZ VIVEROS
REGIDOR TERCERO
REGIDURÍA TERCERA
2022 - 2025


C. ING. YARELI MURILLO BOJALIL
REGIDORA CUARTA
REGIDURÍA CUARTA
2022 - 2025


C. ING. YAREETH UC ALCALÁ
REGIDORA QUINTA
REGIDURIA QUINTA
2022 - 2025


C. PROFR. IRINEO MAULEON ELVIRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025


PRESIDENCIA
2022 - 2025

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO Y DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE REZAGO Y CASOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.; CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DEL 2024.